



Montevideo, 21 de marzo de 2024.

**R. de D. N° 109/2024**  
**Acta 1279**  
EE2023-67-001-000608

**VISTO:** las resultancias de la Licitación Abreviada N° 21/2023 N° 21/2023, cuyo objeto es la *“Contratación de una empresa calificada prestadora de servicios de Despachante de Aduana, desempeñando las tareas propias de su especialidad para la atención de clientes de la Administración Nacional de Correos y para los trámites aduaneros que la A.N.C. requiera”*.

**RESULTANDO:** que según acta de apertura electrónica, de fecha 19/2/2024, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Amespil Moreno Gustavo Guillermo, José María Facal y Cia., Liguori Dendi Enzo Gustavo y Muniz Vallarino Bernardo Agustín.

**CONSIDERANDO: I)** que se confeccionó Acta CADEA N° 12/2024, con fecha 21/2/2024; **II)** que se realizó un cuadro de control de admisibilidad de ofertas y se verificó en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) la inscripción e información de los oferentes, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 76 del TOCAF; **III)** que se confeccionaron cuadros comparativos de precio, antecedentes comprobables de las empresas oferentes en la prestación de servicios de despachante de aduana, dentro de los últimos 3 (tres) años, antecedentes comprobables de las empresas oferentes en el rubro courier, postal o importación y exportación de pequeños envíos, dentro de los últimos 3 (tres) años y certificación como Operador Económico Calificado (O.E.C.), según los factores de comparación previstos en la cláusula N° 15 del Pliego de Condiciones Particulares; **IV)** que según Acta CADEA N° 12/2024, en función de haber obtenido el mayor puntaje y a lo previsto en el Art. 66 del TOCAF, la CADEA realizó la sugerencia de adjudicación de la presente licitación a la empresa José María Facal y Cía. (95,71 puntos); **V)** que se puso de manifiesto el expediente licitatorio por el término de 5 (cinco) días hábiles a todos los



oferentes, de acuerdo al Art. 67 del TOCAF, no habiéndose recibido observaciones; **VI)** que la empresa José María Facal y Cía. se encuentra en estado “Activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), no registra sanciones en dicho Registro y del mismo no surge la inscripción de sujetos alcanzados por la Ley N° 18.244, del 27/12/2007, que inhiba la contratación con el Estado, conforme a lo dispuesto en el Art. 3 de la citada norma; **VII)** que existe crédito presupuestal suficiente para la presente erogación, por lo cual se confeccionaron las siguientes órdenes de compra a la empresa José María Facal y Cía.: OC N° 456-2024 por el monto total de \$658.800 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos) IVA incluido y OC N° 457-2024 por el monto total de \$7.320 (pesos uruguayos siete mil trescientos veinte) IVA incluido.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el Art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada N° 21/2023, cuyo objeto es la “*Contratación de una empresa calificada prestadora de servicios de Despachante de Aduana, desempeñando las tareas propias de su especialidad para la atención de clientes de la Administración Nacional de Correos y para los trámites aduaneros que la A.N.C. requiera*”, a la empresa José María Facal y Cía., según el siguiente detalle:



Descripción	Precio unitario (*)
a) DUAS para clientes de la A.N.C. (valor del honorario por un trámite completo)	\$3.500 + IVA
b) IMADUNIS para clientes de la A.N.C.: envíos postales servicio expreso y no expreso (valor del honorario por un trámite completo)	\$700 + IVA
c) IMADUNIS para clientes de la A.N.C.: envíos que quedan retenidos por razones sanitarias o de cualquier otra índole o controles de otro tipo (valor del honorario por un trámite completo)	\$500 + IVA
d) DUAS para la A.N.C. por importaciones menores a USD 25.000 (valor del honorario mínimo por un trámite completo)	\$6.000 + IVA
e) DUAS para la ANC por importaciones mayores a USD 25.000 (valor del honorario por un trámite completo)	0,7% sobre el valor CIF de la mercadería

(\*) Precio unitario sin impuestos por concepto de honorarios por trámite completo.  
Monto total inicialmente adjudicado: \$666.120 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y seis mil ciento veinte) IVA incluido, que se encuentra sujeto a las eventuales transacciones que efectivamente se realicen.

- 2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, para su intervención.
- 3) Cumplido, vuelva a Licitaciones y Contratos a sus efectos.

**DR. IVO GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA**  
**SECRETARIO GENERAL**